



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ÓSCQ Q CÉOUÁ
PUT OÚOÁOOSA
ÚOÓWUÚOÞVOÉA
Ø } áæá ^) q ÁS^* æþK
OEæB: || AFFI Ás^ ÁæA
S^ ÁO^} ^) æþÁs^A
V: æá *] æá^} SææÁ A
OE&^* [ÁæAæA
Q-+!:(æ&æ) ÁUgá|ææ

OFICIO: UT/1194/2020
EXPEDIENTE: R.R.A.I.
0294/2020/SICOM
RECURRENTE: [REDACTED]

ASUNTO: INFORME DE
CUMPLIMIENTO.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 30 de octubre de 2020.

**LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE OAXACA.**

La que suscribe Lic. Marysol Bustamante Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; personalidad que se acredita con la copia simple del nombramiento expedido por el Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad y la cual está reconocida ante este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a usted con el debido respeto expongo:

Por medio del presente y dentro del plazo concedido **SE INFORMA EL CUMPLIMIENTO** a la resolución emitida por los integrantes de Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), en el Recurso de Revisión R.R.A.I./0294/2020/SICOM, de fecha quince de octubre del presente año y notificada a esta Unidad de Transparencia el día veinte octubre del actual a través del medio electrónico denominado Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en lo que interesa se transcribe el siguiente resolutivo:

*"...Segundo.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca éste Consejo General considera **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad, en consecuencia, se revoca la respuesta y se **Ordena** al Sujeto Obligado a que proporcione a la Recurrente la información solicitada referente a: **"...los contagios o casos confirmados de COVID-19 que tenga en su población y de esta cantidad cuantos han sido defunciones y cuantos han logrado recuperarse del virus."***

Medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución antes mencionada:





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

1.- Con fecha veinte de octubre del presente año, se giró el oficio **UT/1146/2020**, al C. Abraham Paz Sánchez, Jefe de la Oficina de Presidencia y Suplente del Titular de la Unidad Municipal para la Prevención y Atención del Covid-19, del municipio de Oaxaca de Juárez, en el que se le remitió la resolución R.R.A.I./0294/2020/SICOM, y se requirió dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **00865920**, conforme a lo ordenado en el resolutivo segundo de la resolución en mención, esto con la finalidad de dar cumplimiento a la misma.

2.- El día veintiuno de octubre del año que transcurre, se recibió en esta Unidad, el oficio **JOP/059/2020**, signado por el C. Abraham Paz Sánchez, Jefe de la Oficina de Presidencia, con el que da respuesta a lo solicitado en los siguientes términos:

"...De acuerdo con lo que establece artículo 193 de Bando de Policía y Gobierno, la Jefatura de la Oficina de Presidencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, le corresponde coordinar, concentrar e integrar la acciones a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con el objetivo de mejorar la operación conjunta del quehacer institucional y su relación al exterior; de acuerdo a la fracción XI, del mismo ordenamiento, tiene como atribución instituir y dirigir los canales de vinculación y coordinación con los tres niveles de gobierno, en ámbitos que involucren la participación coordinada de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. Derivado de lo anterior y en respuesta al Recurso de Revisión R.R.A.I/0294/2020/SICOM, de fecha quince de octubre del año en curso, emitida por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) donde se "Ordena al Sujeto Obligado a que proporcione a la recurrente la información solicitada referente a: ...los contagios o casos confirmados de COVID-19 que tenga en su población y de esta cantidad cuantos han sido defunciones y cuantos han logrado recuperarse del virus. "Informo a usted que, con base a la información epidemiológica proporcionada por la Secretaría de Salud Federal, a la fecha 20 de octubre de 2020, el municipio de Oaxaca de Juárez cuenta con 5,623 casos confirmados, 317 defunciones y 4,737 casos recuperados. Esta información la puede encontrar en las fuentes oficiales [coronavirus.gob.mx accediendo a link https://datos.covid-19.conacvt.mx/](https://datos.covid-19.conacvt.mx/) y en la página del Municipio de Oaxaca de Juárez que retoma dichos datos, <https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/micrositio/actualizacion-datos/> En espera de poder coadyuvar al derecho de la ciudadanía al libre acceso a la información pública, quedo al pendiente de cualquier duda o aclaración que pudiera surgir."

3.- Ahora bien, se le informa a los Integrantes del Consejo General, que mediante acuerdo de fecha veintitrés de octubre del presente año, se ordenó notificar a la recurrente el cumplimiento de la resolución dictada por ustedes, vía ESTRADOS en la Unidad de Transparencia, los que se localizan en el primer nivel del edificio ubicado en la Calzada Porfirio Díaz número doscientos cuarenta y tres, Colonia Reforma de esta Ciudad Capital.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

4.- El día veintiséis de octubre del actual, a las nueve horas, se procedió a notificar a la recurrente, por lista a través de los ESTRADOS de esta Unidad de Transparencia, que se localizan en el primer nivel del edificio ubicado en la Calzada Porfirio Díaz, número doscientos cuarenta y tres, Colonia Reforma de esta Ciudad Capital, fijando la razón de notificación correspondiente con el acuerdo antes citado y el oficio JOP/059/2020, de fecha veintiuno de octubre del actual, suscrito por el C. Abraham Paz Sánchez, Jefe de la Oficina de Presidencia, con el que se da respuesta a lo ordenado en la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I 0294/2020/SICOM, de fecha quince de octubre de los corrientes, (Se anexa fotografía). Lo anterior; debido a que, esta Unidad de Transparencia no cuenta con información de la recurrente para notificarle la respuesta por algún otro medio legal establecido (domicilio, número telefónico o correo electrónico) y demás que señale el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

5.- Con fecha veintisiete de octubre del presente año, se hizo constar con la razón correspondiente que la recurrente no se presentó en los estrados de esta Unidad de Transparencia para la notificación y por tal motivo y de acuerdo a lo que dispone el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, se tuvo ésta por hecha. (Se anexa constancia)

6.- Por la razón descrita en el punto anterior, solicito respetuosamente a ese Instituto de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, que por los canales que tiene establecidos para notificar a solicitantes y recurrentes, si está en sus posibilidades, haga saber a la ahora recurrente la respuesta que se adjunta a este informe de cumplimiento.

7.- Del análisis de los puntos anteriores se desprende que se ha dado cumplimiento a la resolución antes citada, toda vez que con el oficio **JOP/059/2020**, signado por el Jefe de la Oficina de Presidencia, se da respuesta íntegra a lo ordenado en el resolutivo segundo de dicha determinación.

Por lo anteriormente expuesto, a usted C. Secretario General de Acuerdos y Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, atentamente SOLICITO:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma el cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión 0294/2020/SICOM.

SEGUNDO. Se me tenga anexando las copias de los documentos que respaldan lo dicho, así como la copia de mi nombramiento como Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

TERCERO. Su apoyo a fin de hacer saber a la recurrente por los canales que tiene establecidos con solicitantes y recurrentes, el acuerdo e información otorgada en este informe de cumplimiento.

CUARTO. Al momento de acordar el presente informe de cumplimiento, se tenga al H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez como Sujeto Obligado, dando respuesta de lo ordenado a la recurrente, en relación a la solicitud de información, motivo de la presente Resolución.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. MARYSOL BUSTAMANTE PÉREZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

OAXACA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
MAYOR DIGNIDAD POR LA JUSTICIA

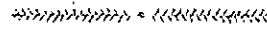


Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL
MEXICO 2010



OAXACA

Ciudad Patrimonio
de la Humanidad



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, en uso de las facultades que me confieren los artículos 68 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 52 fracción XXVII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, tengo a bien expedir a:



C. MARYSOL BUSTAMANTE PÉREZ

EL NOMBRAMIENTO DE:

**JEFA DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**



Con **OAXACA DE JUÁREZ** señaladas en la asignación presupuestal correspondiente, exhortándolo a desempeñar su cargo con la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia, en favor de la población del Municipio de Oaxaca de Juárez. -

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se toma la protesta de ley para este nombramiento en los siguientes términos: "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, ESPECÍFICAMENTE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO?", contestando el interrogado: "SÍ, PROTESTO". A continuación el Presidente Municipal Constitucional manifiesta: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO OS LO DEMANDEN".

Se expide en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el uno de enero de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO: UT/1146/2020.

**ASUNTO: Se envía Resolución del Recurso de
Revisión R.R.A.I/0294/2020/SICOM.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 20 de octubre del 2020.

C. ABRAHAM PAZ SÁNCHEZ.
JEFE DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA Y
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL
PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19,
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
P R E S E N T E.

C. Marysol Bustamante Pérez; Titular de la Unidad de Transparencia. Sobre el particular, adjunto en vía de notificación, copia de la resolución del Recurso de Revisión **R.R.A.I/0294/2020/SICOM**, de fecha quince de octubre del año en curso, emitida por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) y recibida en esta Unidad de Transparencia vía Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados el veinte de octubre de los corrientes, en lo que interesa se transcribe el siguiente resolutivo:

*"...Segundo.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca éste Consejo General considera **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad, en consecuencia, se revoca la respuesta y se **Ordena** al Sujeto Obligado a que proporcione a la **Recurrente** la información solicitada referente a: **"...los contagios o casos confirmados de COVID-19 que tenga en su población y de esta cantidad cuantos han sido defunciones y cuantos han logrado recuperarse del virus."***

Por lo antes expuesto, y del contenido íntegro de la resolución que se le anexa se desprende lo siguiente:

1.- El órgano garante ordena a este sujeto obligado, otorgar un respuesta únicamente a lo siguiente: **"...los contagios o casos confirmados de COVID-19 que tenga en su población y**





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

de esta cantidad cuantos han sido defunciones y cuantos han logrado recuperarse del virus".

2.- En cuanto al resto de la solicitud y en la parte que solicita **"anexo a este informe de las instalaciones donde han llevado el cuidado, traslado y tratamiento de cada uno de ellos"**; el Instituto considera que es competencia de cada entidad federativa que presta los servicios en materia de salud y por lo tanto no es competencia de este Municipio.

Por lo anterior, de la manera más atenta y respetuosa le solicito, remita en un término **IMPRORROGABLE DE CUATRO DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la presente, la respuesta a lo solicitado únicamente referente a: **"...los contagios o casos confirmados de COVID-19 que tenga en su población y de esta cantidad cuantos han sido defunciones y cuantos han logrado recuperarse del virus."**, esto para dar cumplimiento a la resolución antes mencionada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, quedo a sus órdenes en el teléfono 9516881667, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. MARYSOL BUSTAMANTE PÉREZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**





RECIBIDO
27 OCT 2020
10:01 hrs.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

100 ANO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

Oaxaca de Juárez., Oax, a 20 de octubre de 2020.

OFICIO: JOP/059/2020

ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN

**C. MARYSOL BUSTAMANTE PÉREZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

De acuerdo con lo que establece artículo 193 del Bando de Policía y Gobierno, la Jefatura de la Oficina de Presidencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, le corresponde coordinar, concentrar e integrar las acciones a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con el objetivo de mejorar la operación conjunta del quehacer institucional y su relación al exterior; de acuerdo a la fracción XI, del mismo ordenamiento, tiene como atribución, instituir y dirigir los canales de vinculación y coordinación con los tres niveles de gobierno, en ámbitos que involucren la participación coordinada de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Derivado de lo anterior y en respuesta al Recurso de Revisión R.R.A.I/0294/2020/SICOM, de fecha quince de octubre del año en curso, emitida por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) donde se "Ordena al Sujeto Obligado a que proporcione a la recurrente la información solicitada referente a:

...los contagios o casos confirmados de COVID-19 que tenga en su población y de esta cantidad cuantos han sido defunciones y cuantos han logrado recuperarse del virus."

Informo a usted que, con base en la información epidemiológica proporcionada por Secretaría de Salud Federal, a la fecha 20 de octubre de 2020, el municipio de Oaxaca de Juárez cuenta con 5,623 casos confirmados, 317 defunciones y 4,737 casos recuperados.

Esta información la puede encontrar en las fuentes oficiales coronavirus.gob.mx accediendo al link <https://datos.covid-19.conacyt.mx/> y en la página del Municipio de Oaxaca de Juárez que retoma dichos datos, <https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/micrositio/actualizacion-datos/>

En espera de poder coadyuvar al derecho de la ciudadanía al libre acceso a la información pública, quedo al pendiente de cualquier duda o aclaración que pudiera surgir.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA**

C. ABRAHAM PAZ SÁNCHEZ

C.C.P. Expediente y minutorio
APS/gec/j

OAXACA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021
OFICINA DE LA PRESIDENCIA